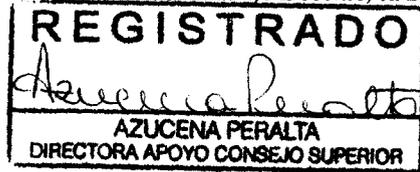




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 167/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de la alumna Patricia Celeste Luján FAINA,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 167/2011 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 167/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Organización y Control de la Producción, sin tener cursada y aprobada previamente su



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorada

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



correspondiente correlativa Procesos Productivos II, a la alumna Patricia Celeste Luján FAINA, Legajo N° 7599, de la carrera Tecnicatura Superior en Celulosa y Papel.

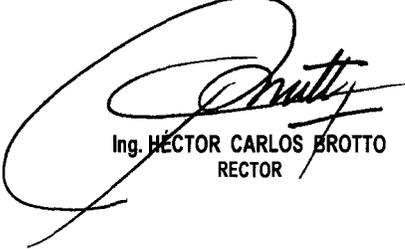
ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado de la asignatura Organización y Control de la Producción, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Desarrollo Organizacional.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de Inglés II, sin tener regularizado Inglés I, a la alumna que se menciona el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1988/2011



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior